



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho el presente proceso, con memorial recibido en el Correo Institucional del Juzgado el día 21 de febrero de 2023 por medio del cual remiten una cesión del crédito y solicitan entrega de títulos. Se informa que una vez revisado el Portal Transaccional del Banco Agrario existen títulos de depósito judicial a favor del proceso, consulta visible en anexo 9 del expediente digital. Para proveer, 29 de mayo de 2023.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1137

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Latam Credit Colombia S.A. en Liquidación antes, Multibank S.A., antes Macrofinanciera S.A.
Cesionario: Citi Summa S.A.S.
Demandado: Jairo Hernán Mejía Jiménez
Rad. No.: 761114003003-**2014-00121**-00

ASUNTO

En atención al memorial presentado por el cesionario obrante en anexo 08 del expediente digital, advierte el Despacho que reposa Cesión de Crédito realizada entre JUAN JOSÉ SÁNCHEZ CASADEVALL Liquidador Suplente de la sociedad **LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACIÓN ANTES, MULTIBANK S.A., ANTES MACROFINANCIERA S.A.**, y PATRICIA DEL PILAR DIAZ TICORA, en calidad de Representante Legal de **CITI SUMMA S.A.S.**, identificado con NIT No. 901.288.453-8, sobre la totalidad de las obligaciones contenidas dentro del proceso de la referencia, la cual es procedente; así las cosas, el despacho obrará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1959, 1660, 1961 y ss., del C. C., aceptando la cesión y en consecuencia se reconocerá como **CESIONARIO** del crédito a **CITI SUMMA S.A.S.**

Por último, se reconocerá personería jurídica a PATRICIA DEL PILAR DIAZ TICORA, identificada con C.C. No. 52.931.399, para que actúe en nombre de **CITI SUMMA S.A.S.**

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la Cesión de Crédito realizada entre JUAN JOSÉ SÁNCHEZ CASADEVALL Liquidador Suplente de la sociedad **LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACIÓN ANTES, MULTIBANK S.A., ANTES MACROFINANCIERA S.A.** y PATRICIA DEL PILAR DIAZ TICORA, en calidad de Representante Legal de **CITI SUMMA S.A.S.**, identificado con NIT No. 901.288.453-8, sobre TODAS las obligaciones contenidas en el presente proceso objeto de la ejecución, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



SEGUNDO: TENER a **CITI SUMMA S.A.S**, identificado con NIT No. 901.288.453-8, como **CESIONARIO** del crédito contenido en Pagare que le correspondía al **CEDENTE LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACIÓN ANTES, MULTIBANK S.A., ANTES MACROFINANCIERA S.A.**

TERCERO: TENER a **CITI SUMMA S.A.S**, identificado con NIT No. 901.288.453-8, como **CESIONARIO** de **LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACIÓN ANTES, MULTIBANK S.A., ANTES MACROFINANCIERA S.A.**, de conformidad con la preceptiva del **Inc. 3 del art. 68 del C. G. del P.** SE ADVIERTE que **CITI SUMMA S.A.S**, podrá sustituir en el proceso al cedente en relación con las obligaciones contenidas dentro del proceso de la referencia, previa aceptación expresa de la parte contraria.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en las presentes diligencias a **PATRICIA DEL PILAR DIAZ TICORA**, identificada con C.C No. 52.931.399, como representante legal del cesionario **CITI SUMMA S.A.S.**

QUINTO: POR SECRETARIA REMITIR el link del expediente al correo electrónico de **CITI SUMMA S.A.S**, para que pueda revisar el estado actual del proceso.

SEXTO: PREVIO A RESOLVER la solicitud de entrega de títulos judiciales, la parte demandante se deberá estar los dispuesto mediante Auto Interlocutorio No. 697 de fecha 21 de noviembre de 2021, donde de **REQUIERE PARA QUE PRESENTE LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA** la ultima es del 28 de noviembre de 2016, ha pasado 6 años mas 6 meses.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

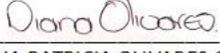
Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 11404e038dc019dafdf417610e64bde52ad75e20f5c83aa9d575813053267ef4

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>062</u>.</p> <p>El anterior auto se notifica hoy <u>30 de mayo de 2023</u> a las <u>8:00 A.M.</u></p> <p> DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria</p>
--